

linda: al Norte, con fincas números 6 y 8 de la calle Sol; al Este con la finca propiedad de D. Manuel Aragón Baizán y la calle Olivo; al Oeste, con bodega de D. Antonio Saucedo Fornell; y al Sur, con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Dicho solar tiene una valoración de 26.452.160 pts.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Casa marcada con el n° 5, en la calle San Vicente de Paúl, hoy calle Larga, de la ciudad de Chiclana de la Frontera, lindante por el Norte, con dicha calle a la que tiene su frente; por la derecha, con la n° 3, de D<sup>a</sup> Mercedes Oneto Bereges; izquierda, la calle San José; y espalda, casa de los herederos de D. Ignacio Fernández y de la Somera. Tiene una superficie de 214 m<sup>2</sup> y su valoración es de 25.383.136 pts.

En virtud de todo ello,

#### HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por otra propiedad de la empresa municipal Aguas de Chiclana, S.A.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2l, 47.3k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se oprime el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido o bien disponer:

1. Prestar conformidad a la enajenación directa de la parcela de 7 m<sup>2</sup> sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), a D. Ramón Ruiz Gómez, vecino colindante con la misma, cuyos linderos son: entrando a la izquierda con el n° 69 de la calle Portugalejo, a la derecha con el n° 1 de la calle Hermanos Alvarez Quintera.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 18 de mayo de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por cosa futura, consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, SA, de dicha localidad.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Puerto Real se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por cosa futura consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A., siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Manzana 1 del Polígono 8-B, con una superficie de 2.020 m<sup>2</sup>., es un polígono de cuatro lados de forma sensiblemente rectangular, cuyos lados miden 91,50, 20,00, 104,50 y 21,50 metros. Linda: Norte, viales; Sur, viales; Este, viales que la separan de grupo de viviendas y Oeste, viales que la separan de la parcela tres.

La citada parcela tiene un valor estimado, de 73.964.098 pts., valoración que ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de enero de 1992.

#### OBRAS A EJECUTAR POR LA EMUSVI, S.A.

Proyecto: «Centro Social en la Bda. 512 viviendas, 2ª Fase». Presupuesto: 37.641.653 pts.

Proyecto: «Paseo María Auxiliadora». Presupuesto: 17.103.630 pts.

Proyecto: «Adecuación Salón de Actos del antiguo Instituto Manuel de Falla para Sala de Barrio». Presupuesto: 17.032.690 pts.

Proyecto: «Ampliación y reforma del recinto ferial». Presupuesto: 12.151.960 pts.

En virtud de todo ello,

#### HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real por cosa futura consistente en obra pública, con la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A.

2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla), por otra, propiedad de don Manuel García Capitán.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Pedroso se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya garantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento de El Pedroso, por el que se permutan las siguientes fincas:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Solar, sito en El Pedroso, calle Alta, número trece, con una superficie de 74 m<sup>2</sup> que linda: al Norte con C/Alta; al Sur con finca de D. Juan Luis Falcón González; al Este con finca de D<sup>o</sup> Trinidad Ríos Ariza y al Oeste con C/B.

La valoración es de 440.000 Ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 314, folio 65 del Libro 35, finca número 1.899.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar, sito en El Pedroso, C/ Jardín, número cuatro, con una superficie de 70 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte con C/ Jardín; al Sur con fincas de D. Antonio Navarro Claro y D. Manuel García Capitán; al Este con finca de D. Antonio Navarro Claro y al Oeste con finca de D. Manuel García Capitán.

La valoración es de 425.000 Ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 760, folio 77 del Libro 78, finca número 4.137.

Como consecuencia de la diferencia del valor entre las fincas, D. Manuel García Capitán ha renunciado formal y expresamente a recibir las 15.000 pesetas que a su favor se derivan de dichas valoraciones.

En virtud de todo lo expuesto y, al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO:

1º) Prestar conformidad a la permuta de la finca de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Manuel García Capitán, ambas descritas anteriormente.

2º) Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Pedroso.

3º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco.

**RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2595-DF/92 y 2596-DF/92.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2595-D.F./92 y 2596-D.F./92 interpuestos por la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, respectivamente, contra la resolución de la Consejería de Gobernación, de 22 de mayo de 1992, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2595-D.F./92 y 2596-D.F./92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 114, de 31.12.91).**

Advertido error en el texto de la Orden de 12 de diciembre de 1991, inserta en el BOJA n° 114, de fecha 31 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.398, columna segunda, línea 57, donde dice: «...de Ploneamiento. Avance.», debe decir: «...de Ploneamiento. Conclusión.».

Sevilla, 29 de mayo de 1992

**CORRECCION de errores de 30 de abril de 1992, sobre modificación del artículo 11123 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla) (BOJA núm. 40, de 14.5.92).**

Advertido error en el texto de la resolución de 30 de abril de 1992, inserta en el BOJA núm. 40, de fecha 14 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.599, columna primera, línea 10, donde dice: «Resolución de 30 de abril de 1992...», debe decir: «Resolución de 13 de abril de 1992».

En la línea 51, donde dice: «...Sevilla, 30 de abril...», debe decir: «Sevilla; 13 de abril...».

Sevilla, 29 de mayo de 1992

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Sevillana de Expansión, SA.**

Visto el texto de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Sevillana de Expansión, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de mayo de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 3 de marzo de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.